



CANAL DE PANAMÁ

KS

2021EsIA048

7 de enero de 2022

Licenciada
María G. De Gracia
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.



Estimada licenciada De Gracia:

La Autoridad del Canal de Panamá (ACP) recibió el 27 de diciembre de 2021 nota DEIA-DEEIA-UAS-0255-2312-2021, por la cual se informa que está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado "Tanque de almacenamiento de agua potable Santa Rita Arriba y línea de conducción Santa Rita Eje 5 de la potabilizadora de Sabanitas II", a desarrollarse en los corregimientos de Puerto Pilón, Sabanitas y Nueva Providencia, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Al respecto tenemos los siguientes comentarios:

1. El proyecto "Estudio, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la planta potabilizadora de Sabanitas II", en el cual se incluye la construcción de un tanque de almacenamiento en Santa Rita Arriba, cuenta con aprobación de proyecto en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá por parte de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota de 5 de abril de 2018.

Dado los cambios planteados, el promotor deberá presentar ante la ACP información sobre la nueva ubicación (coordenadas del polígono en sistema WGS84) del tanque de almacenamiento, entre otros, a fin de actualizar los datos relacionados al proyecto.

2. En el punto 2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad, Tabla 3 Fase de Construcción, pág. 18, se debe evaluar en el Factor Ambiental Social el impacto de posible afectación a los residentes de las comunidades por las actividades de construcción del proyecto, lo que implica igualmente, especificar las medidas de mitigación aplicables para este impacto.

3. En el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), pág. 50, en su aspecto agua, especificar la procedencia del agua que se utilizará para las actividades de construcción (control de polvo u otra). Tener en cuenta que en caso de requerir extracción de agua cruda de alguna fuente hídrica dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, deberá obtener el permiso de extracción ante la ACP.

ASD/P

4. En el punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo, pág. 55 del estudio, se indica que

“Actualmente la zona en estudio pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (ACP) por lo que el Promotor cuenta con un permiso de uso de suelo para la zona en estudio (Ver permiso en los anexos - Documentos legales)».

5. En el punto 6.6 Hidrología, pág. 66, la zona en estudio forma parte de la Cuenca Hidrográfica 117, Cambiar el término “permiso de uso de suelo” por “aprobación de proyecto en Cuenca”.

Sugerimos colocar el número correspondiente a la Cuenca 117 de acuerdo a la clasificación establecida por el Proyecto Hidrometeorológico Centroamericano (PHCA, 1967-1972).

6. En el punto 8.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas, pág. 129-130, revisar y actualizar la información deserrada, dado que se hace referencia a proyectos que ya han finalizado.

7. En la Tabla 29 Situación Ambiental Previa, pág. 154, Suelo, se indica que “El suelo es caracterizado por la Autoridad del Canal de Panamá como Categoría II: área de producción rural, subcategoría área forestal/ agroforestal”.

8. Se deben incluir en el Plan de Manejo Ambiental, medidas para garantizar un manejo adecuado del material no competitivo de descarte, para evitar la afectación de las fuentes hídricas de la Cuenca hidrográfica del Canal.

9. El promotor debe mantener a las comunidades e instituciones competentes debidamente informadas sobre los avances del proyecto, así como establecer el mecanismo de atención de quejas al que puedan recurrir los afectados.

De reducir mayor información, puede comunicarse con Ángel Uriña, Gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2830 o al correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,

L. Karina Vergara Pinto
L. Karina Vergara Pinto
L. Karina Vergara Pinto
L. Karina Vergara Pinto